



C.S.I.T.

UNION PROFESIONAL

REGISTRO DE ENTRADA

Ref: 18/171691.9/07 Fecha: 26/12/2007 12:43



Consejería de Empleo y Mujer
Registro Auxiliar D. G. de Trabajo
Destino: Reg. Vicep. 2ª y C. Justicia y Admin. Pub

SR. VICEPRESIDENTE SEGURO
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
D. Alfredo Prada Presa.

Asunto: Solicitud de inicio de la negociación para la revisión del Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid.

Estimado señor:

Al objeto de iniciar la revisión del Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid, cuya vigencia finaliza el próximo 31 de diciembre de 2007, y de conformidad con lo previsto en el art. 89 y concordantes del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, formulamos mediante la presente comunicación **DENUNCIA** expresa del citado Convenio Colectivo, cuya Comisión Negociadora deberá estar constituida en el plazo máximo de 30 días desde la recepción de esta comunicación.

Haciendo constar en virtud de lo referido en el artículo 89, del ya mencionado Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores lo siguiente:

- 1º Que los Sindicatos CCOO, UGT y CSIT-UP ostentan una representación absoluta, estando, a su vez, legitimados para la negociación de acuerdo con los textos legales.
- 2º Que los ámbitos de aplicación serán los que figuran en los artículos 1 y 2 del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid, sus correspondientes anexos y los acuerdos al respecto de la Comisión Paritaria de Vigilancia, Interpretación y Desarrollo del mismo.
- 3º Que las materias objeto de negociación serán las recogidas en el texto convencional y aquellas otras que, una vez constituida la Comisión Negociadora, las partes acuerden.

Por otro lado, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.4, de la Ley 3/2006, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2007, solicitamos se aporte en la fecha de constitución de la Comisión Negociadora, la correspondiente autorización de masa salarial; así como, certificación de las retribuciones salariales satisfechas y devengadas durante el año 2007 al personal laboral.

Pro. José García

Sección de Empleo

Po. S.S.A.S.



Igualmente solicitamos, a efectos de la constitución de la reiterada Comisión Negociadora, que los integrantes de la misma aporten nombramiento de su Organización. En el caso de la Comunidad de Madrid deberían ser nombrados mediante Orden del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas.

A la espera de la convocatoria correspondiente, le saludamos atentamente.

Madrid, 26 de diciembre de 2007

Fdo.: Francisco García Suárez
Coordinador del Área Pública de CCOO de
Madrid



Fdo.: Fernando Sánchez Martín
Secretario General de la FSP de UGT de
Madrid



Fdo.: Emilio Naveso Masa
Secretario General de CSIT-UP

Fdo.: José V. Mata Montejo
Secretario General de FETE de UGT de
Madrid

Nota: es duplicado del remitido con esta misma fecha al Director General de Trabajo, de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid.